PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR EN EDIFICIO PÚBLICO

BENITO ARIAS GREGORIO (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 26/02/2024
HASH: 29969c55424d342139e9b82163a2907b

MIGUEL VICTOR CORRALES CERVIGON (2 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 26/02/2024
HASH: 84987eac229cc93635804 6d27c5c9955

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto

1.1 Descripción

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que van a regir la adjudicación de la contratación de:

La explotación del servicio de bar- cafetería ubicados en los siguientes edificios municipales:

— *HOGAR DEL PENSIONISTA*
— Situado en Avda. Juan de Morales, n.º 64 B.
— Referencia catastral 10017001702441.
— Superficie total 110 m^2;
— Acceso directo desde la calle a la planta baja.
— Dispone de cocina, barra, salón social, aseos.

Dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cáceres, en el Tomo 2719, Libro 47, Hoja 120, Inscripción 1ª.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de concesión de servicios, de acuerdo con el artículo 15 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

1.2 Códigos de identificación de las prestaciones objeto del contrato

El objeto del contrato se identifica con los códigos siguientes:

Código CPV	Descripción

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 21

55000000	Servicios comerciales al por menor de hostelería y restauración.
55330000-2	Servicios de cafetería
55100000	Servicios de hostelería.

CLÁUSULA SEGUNDA. Descripción de las Instalaciones

La instalación objeto de la concesión es el BAR-CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, situado en la Avda. Juan de Morales, que comprende los siguientes espacios y dimensiones

A. Edificio Cafetería. Consta de:

Zona	Metros Cuadrados
Salón	40
Barra	8
Cocina	3
Aseos	8
Almacén	9

B. Terraza exterior. Para un máximo de 8 veladores (conjunto de mesa y 4 sillas)

Zona	Metros
Terraza	72 M2

CLÁUSULA TERCERA. Tipos de Establecimiento Hostelero.

El tipo de establecimiento de bar del Hogar del Pensionista se califica como establecimiento hostelero de BAR-CAFETERÍA y como tal puede servir ininterrumpidamente durante el horario de apertura, bebidas acompañadas o no de comidas, de elaboración rápida, precocinada o sencilla, para su consumición rápida en el propio establecimiento o para reparto a domicilio, siempre que lo haga cumpliendo todos los requisitos de la normativa aplicable.

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 21

CLÁUSULA CUARTA. Funcionamiento del Edificio

El acceso al espacio cerrado donde se sitúa el bar objeto de la concesión no está restringido a ningún colectivo, siendo público, si bien tendrán preferencia las personas mayores de 65 años, jubilados y pensionistas.

Este acceso puede ser modificado de conformidad con los eventos y actividades organizadas y autorizadas por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA QUINTA. Horarios y Períodos de Prestación del Servicio

El horario mínimo diario de apertura será de 9,00 a 23,00 h. durante el horario de verano y de 9,00 a 22,00 h. en horario de invierno, pudiendo cerrar 2 horas al mediodía para descanso.

El servicio debe prestarse todos los días del año, excepto los días 25 de Diciembre y 1 de Enero, que podrá permanecer cerrado. Cualquier otro día, deberá comunicarlo al Ayuntamiento de Acehúche, para su pertinente autorización (si corresponde), con 48 horas de antelación, excepto por razones de urgencia justificada.

CLÁUSULA SEXTA. Aforo

De conformidad con lo dispuesto en el Código Técnico de la Edificación aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, el aforo máximo para cada uno de los espacios donde se va a ejecutar el servicio objeto de este Pliego es:

Zona	Máximo
Salón	30 personas
Interior de la Barra	1 persona
Cocina	1 persona

CLÁUSULA SÉPTIMA. Obligaciones del Arrendatario

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 21

— Todo tipo de gastos relativos a reparaciones y mantenimiento de equipos e instalaciones en general (incluida la sustitución) serán de cuenta del arrendatario.

— Los gastos de reparaciones y mantenimiento de equipos e instalaciones.

— Los gastos derivados del suministro de electricidad serán de cuenta del arrendatario y abonados al Ayuntamiento. No obstante, el Ayuntamiento realizará las instalaciones y acometidas adecuadas con los respectivos contadores individualizados.

— El arrendatario estará obligado a utilizar el inmueble para destinarlo a BAR CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA debiendo solicitar y obtener las licencias que correspondan.

— El arrendatario, previo consentimiento expreso del arrendador, podrá realizar las obras que considere necesarias, aunque ello conlleve una modificación de la configuración del inmueble.

— El arrendatario se compromete al abono de la renta anual, que ascenderá al importe adjudicado, en cuatro trimestres.

— Los precios de las bebidas y comidas deberán ser como mínimo un 20% más económico que la media de bares de la localidad, para los pensionistas, siendo libre para el resto de los clientes.

— Proponer los precios de las bebidas y comidas para los pensionistas, que serán aprobados por el Ayuntamiento de Acehúche.

— Suscribir una póliza de seguros de Responsabilidad Civil que responda de los daños que puedan producirse, por importe mínimo de 250.0000,00 €

— Dar de alta en la Seguridad Social a todos los trabajadores/as que tenga a su cargo en el desempeño de la actividad que nos ocupa, debiendo presentar mensualmente en el Ayuntamiento comunicación de las altas y bajas producidas con respecto a dicho personal. (El último día de cada mes)

— En caso de producirse Inspecciones en el Bar del Hogar del Pensionista, que concurran en multa motivada por el incumplimiento del punto anterior, el importe total de la multa correrá a cargo del adjudicatario, mediante el abono de la correspondiente carta de pago emitida por el Ayuntamiento.

CLÁUSULA OCTAVA. Obligaciones del Ayuntamiento

El Ayuntamiento se compromete a entregar al concesionario en el plazo de

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 21

10 días hábiles desde la formalización del contrato las instalaciones objeto del contrato.

El Ayuntamiento deberá mantener al adjudicatario en el goce pacífico de las instalaciones durante el tiempo de duración del contrato.

El Ayuntamiento, como arrendador, está obligado a:

— Obras de mejora: El arrendatario estará obligado a soportar la realización por el arrendador de obras de mejora cuya ejecución no pueda razonablemente diferirse hasta la conclusión del arrendamiento (artículo 22 de la Ley de Arrendamientos Urbanos).

—Obras del arrendatario: El arrendatario no podrá realizar sin el consentimiento del arrendador, expresado por escrito, obras que modifiquen la configuración de la vivienda o de los accesorios, o que provoquen una disminución en la estabilidad o seguridad de la misma.

Sin perjuicio de la facultad de resolver el contrato, el arrendador que no haya autorizado la realización de las obras podrá exigir, al concluir el contrato, que el arrendatario reponga las cosas al estado anterior o conservar la modificación efectuada, sin que este pueda reclamar indemnización alguna.

Si las obras han provocado una disminución de la estabilidad de la edificación o de la seguridad de la vivienda o sus accesorios, el arrendador podrá exigir de inmediato del arrendatario la reposición de las cosas al estado anterior (artículo 23 de la Ley de Arrendamientos Urbanos)].

— Exigir al arrendador que todo el personal que contrate para prestar servicio en el Bar-Hogar del pensionista, se encuentre dado de alta en la Seguridad Social. Para ello se le solicitará la entrega mensual de todas las altas y bajas de personal que se produzcan.

CLÁUSULA NOVENA. Inspección

El concesionario autoriza al Ayuntamiento para inspeccionar el buen estado de funcionamiento de las instalaciones, así como el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pliego, en la Ley de contratos, así como las instrucciones que reciba del responsable del contrato.

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 21

El Ayuntamiento podrá realizar inspecciones periódicas levantando las correspondientes actas que servirán para evaluar el cumplimiento del contrato por parte del concesionario, incluyendo que todo el personal que preste servicio en el Bar-Hogar del Pensionista se encuentre dado de alta en la Seguridad Social.

CLÁUSULA DÉCIMA. Sanciones

El incumplimiento del contrato relativo al horario de apertura del hogar, podrá ser sancionado a razón de 100 €/día de cierre no autorizado y de 20 €/ hora de horario de apertura no realizado, dichos importes se descontarán de la fianza prestada.

En caso de acumular sanciones que superen el 50% del importe de la fianza prestada, el arrendatario deberá reponer el importe de la misma hasta completar los 1200,00 €, o bien, el Ayuntamiento podrá rescindir el contrato, perdiendo el adjudicatario el resto de la fianza depositada.

Otras sanciones.-

Para la imposición de cualquier otra sanción por incumplimiento del contrato, se abrirá expediente para graduar la gravedad del incumplimiento, pudiendo imponer sanciones económicas de hasta 500,00 €, y en casos extremos o de reincidencia la rescisión del contrato.

Otros incumplimientos.-

En caso de no abonar los recibos de consumo de energía eléctrica en el plazo de 15 días naturales a partir del día siguiente a la fecha de notificación de pago por parte del Ayuntamiento, dicho importe se descontará de la fianza depositada.

Cuando los descuentos supongan un importe superior a 600,00 €, el concesionario deberá reponer en concepto de garantía el importe pendiente de abono, o el Ayuntamiento se reserva la facultad de resolver el contrato.

En caso de Inspecciones que originen multa motivada por el incumplimiento de tener dado de alta al personal en la Seguridad Social, el arrendatario será sancionado con el importe total de la multa que se le imponga al Ayuntamiento por este concepto.

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 21

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. El Perfil de contratante

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil del Contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: www.acehuche.es.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la **cantidad mínima de 1.000 euros anuales**, que podrá ser mejorado al alza. El pago de la renta será trimestral y se efectuará el día 1 de cada trimestre (1 de enero, 1 de abril, 1 de julio, y 1 de octubre), o al día siguiente, en caso de ser festivo.

La renta se revisará para cada anualidad por referencia a la variación anual del IPC a fecha de cada revisión, tomando como mes de referencia para la revisión el que corresponda al último índice que estuviera publicado en la fecha de revisión del contrato.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 , será el Alcalde.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en dos años, de carácter prorrogable por año hasta un máximo de cuatro, de mutuo acuerdo, debiendo solicitarlo el arrendatario con dos meses de antelación.

Si llegada la fecha de vencimiento del contrato, una vez transcurridos como mínimo los dos años de duración inicial de aquel, ninguna de las partes hubiese notificado a la otra, al menos con dos meses de antelación a aquella fecha, su

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 21

voluntad de no renovarlo, el contrato se prorrogará necesariamente durante un año , hasta un máximo de dos años.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales, jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) **Personas jurídicas**, escrituras de constitución y nombramiento de representante.

No podrán presentar ofertas las personas que se encuentren en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento en horario de atención al público, **dentro del plazo de 15 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en las sede electrónica https://acehuche.sedelectronica.es/ y para mayor difusión en la aplicación bando móvil.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, presencial, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 21

Cuando las ofertas se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento del BAR-HOGAR DEL PENSIONISTA, propiedad del Ayuntamiento de Acehúche y calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal, ubicado en Avda. Juan de Morales, nº 64 B, con referencia catastral 10017001702441, de este Municipio, para destinarlo a BAR CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA». La denominación de los sobres es la siguiente:

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autentificadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 21

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

1. Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador. (DNI, Pasaporte, escrituras y nombramiento de representación). Documentos que acrediten la representación.
2. Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho. Igualmente la persona que actúe en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.
3. Declaración responsable conforme al Anexo I.
4. Certificado de inexistencia de antecedentes penales.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA

A) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente Modelo Anexo II:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble HOGAR DEL PENSIONISTA DE ACEHÚCHE, ubicado en la Avda. Juan de Morales, con referencia catastral 2590803QE0029S0001HU, de este Municipio, para destinarlo a BAR CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, hago constar que conozco el Pliego de condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 21

B) Otras ofertas: Mejoras en las instalaciones y/o equipamiento valoradas económicamente

-
-
-
-
-

En _____, a ___ de _____ de 2024.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 21

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

a) **Precio** anual ofrecido: 2 puntos por cada 300 euros de canon anual que superen los 1.000 euros establecidos como mínimo para optar al contrato.

b) **Mejora** en las instalaciones o en los electrodomésticos: 1 punto cada 200,00 euros. Habrá que especificar modelo y marca, en el caso de mobiliario y/o electrodomésticos, admitiéndose únicamente material nuevo, debiendo presentar factura proforma, que luego deberá coincidir con la factura original y el correspondiente recibo de pago mediante transferencia bancaria. En el caso de otras mejoras, se procederá de igual manera a la hora de valorarlas y justificarlas. El Ayuntamiento se reserva el derecho a rechazar aquellas mejoras que no considere de especial interés para la presentación del servicio. La inversión se realizará antes de la firma del contrato, haciendo depender su validez del cumplimiento de este apartado. Todo el material que se adquiera durante la vigencia del contrato pasará a ser de propiedad municipal, sin derecho a que el Ayuntamiento de Acehúche tenga que resarcir importe alguno.

En caso de empate, se tendrá en cuenta como criterio social, el número de miembros de la unidad familiar, compuesto por progenitores y menores de edad. Para su comprobación deberán presentar Certificado de Convivencia.

De persistir el empate, se tendrá en cuenta la experiencia en el sector hostelero como camarero, justificándose este aspecto con la vida laboral y contratos.

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 21

No podrán optar a la contratación del Bar, los Pensionistas o cualquier otra persona que perciba pensión por cualquier causa del Estado, Provincia o Municipio.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Mesa de Contratación

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

— El Alcalde o a quien delegue, que actuará como Presidente de la Mesa.
— El Secretario o a quien delegue, que actuará como Vocal.
— Personal laboral o funcionario de la corporación, que actuará como Secretario de la Mesa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá previo anuncio en la sede electrónica https://acehuche.sedelectronica.es tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Requerimiento de documentación

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 21

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Acehúche.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Fianza

A la celebración del contrato será obligatoria la exigencia y prestación de fianza en metálico de 1.200,00 euros.

Durante los dos primeros años de duración del contrato, la fianza no estará sujeta a actualización. Pero cada vez que el arrendamiento se prorrogue, el arrendador podrá exigir que la fianza sea incrementada, o el arrendatario que disminuya, hasta hacerse igual a uno o dos trimestres de la renta vigente, según proceda, al tiempo de la prórroga.

La actualización de la fianza durante el período de tiempo en que el plazo pactado para el arrendamiento exceda de dos años, se regirá por lo estipulado al efecto por las partes. A falta de pacto específico, lo acordado sobre actualización de la renta se presumirá querido también para la actualización de la fianza.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Adjudicación del contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano competente deberá adjudicar el contrato dentro de los 10 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los licitadores y se publicará en la sede electrónica.

CLÁUSULA VIGÉSIMOCUARTA. Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público:

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 21

Tipo especial	Cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Mundial del Trabajo
Descripción	El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. A estos efectos se considerará que incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

Tipo especial	Consideraciones de tipo social Consideraciones de tipo ambiental
Descripción	En la adquisición de los productos se deberán cumplir los siguientes requisitos: Fomento de la reducción de las emisiones de CO2 producidas por el transporte de alimentos Fomento del consumo de productos locales, comarcales y estacionales.

CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA. Obligaciones Generales

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del contrato son obligaciones del concesionario las siguientes:

— Llevar directamente la explotación del bar objeto del presente contrato, no pudiendo subarrendar ni ceder la explotación.

— El concesionario debe suscribir un seguro que comprenda tanto los daños al dominio público como a particulares por un valor mínimo de 250.000,00 €

— El concesionario está obligado a obtener las licencias y autorizaciones establecidas en por la legislación aplicable que resulten precisas para la ejecución del contrato, contando, en todo caso, con la autorización previa del órgano de contratación.

— El concesionario está obligado a dar de alta en la Seguridad Social a todos los trabajadores/as que tenga a su cargo en el desempeño de la actividad que nos ocupa, debiendo presentar mensualmente en el Ayuntamiento comunicación de las altas y bajas producidas con respecto a dicho personal. (El último día de cada mes)

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 21

— En caso de producirse Inspecciones en el Bar del Hogar del Pensionista, que concurran en multa motivada por el incumplimiento del punto anterior, el importe total de la multa correrá a cargo del adjudicatario, mediante el abono de la correspondiente carta de pago emitida por el Ayuntamiento.

— El concesionario deberá prestar el servicio de forma regular y continuada, salvo que el Ayuntamiento decida cerrar el edificio público por alguna causa justificada en la que se haga inviable la apertura.

— La concesión será a riesgo y ventura del concesionario por lo que no será procedente ningún tipo de indemnización por causas adversas que hagan disminuir la afluencia de usuarios a las instalaciones públicas.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEXTA. Obligaciones Específicas

Además de las obligaciones indicadas en la cláusula anterior, son obligaciones específicas del concesionario del servicio de bar en edificios públicos las siguientes:

— **Catálogo de productos.**

El concesionario está obligado a suministrar, como mínimo todos y cada uno de los siguientes productos con el correspondiente aperitivo.

Café sólo
Cortado
Café con leche
Té/Infusiones
Batidos
Licores
Vinos
Cerveza “caña”
Cerveza “tubo”
Cerveza “jarra”
Cerveza sin alcohol
Agua mineral
Refrescos
Helados

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 21

El resto de los productos no comprendidos en el listado anterior serán de libre expedición. La lista de precios se deberá mantener expuesta al público en lugar visible.

— **Decoración y equipamiento de mobiliario.**

El concesionario deberá aportar aquellos equipamientos, mobiliario, menaje, decoración, etc. necesarios para el correcto funcionamiento del servicio de bar.

A la finalización del contrato todos los equipamientos y elementos del mobiliario y máquinas con cargo al concesionario serán recibidos por la administración sin ningún coste adicional.

— **Limpieza.**

Será por cuenta del concesionario la limpieza diaria de las siguientes zonas:

Zona	Descripción
1	Cocina
2	Zonas de barra y salón
3	Zona de terraza reservada a la instalación de mesas, sillas
4	Aseos
5	Recogida de las papeleras repartidas en la instalación

La limpieza de los aseos conllevará la reposición de jabón de manos y papel higiénico.

— **Suministros.**

El concesionario deberá reintegrar al ayuntamiento el importe de la facturación correspondiente a los suministros necesarios para el correcto funcionamiento de la concesión.

— **Personal**

Corresponde al concesionario la contratación de su personal, con sujeción a la normativa laboral, sin que en ningún caso se pueda considerar a dicho personal como personal del este Ayuntamiento.

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 21

— El concesionario está obligado a dar de alta en la Seguridad Social a todos los trabajadores/as que tenga a su cargo en el desempeño de la actividad que nos ocupa, debiendo presentar mensualmente en el Ayuntamiento comunicación de las altas y bajas producidas con respecto a dicho personal. (El último día de cada mes)

El personal deberá tener la formación adecuada al puesto de trabajo.

Al inicio de la explotación de la concesión el concesionario deberá remitir a este Ayuntamiento la relación del personal, la formación en higiene de alimentos acreditada y la vinculación del personal con el concesionario. Todos los cambios que se produzcan en la relación del personal deberán ser notificados al Ayuntamiento en un plazo máximo de 5 días.

— **Venta y suministro de alcohol y tabaco**

Queda prohibida la venta de bebidas alcohólicas y tabaco a menores. Asimismo, queda prohibido fumar dentro del establecimiento.

— **Máquinas recreativas**

El concesionario no podrá instalar ninguna máquina recreativa o elementos de juego sin previa autorización expresa de este Ayuntamiento.

— **Máquinas de Vending**

El concesionario podrá colocar y mantener máquinas expendedoras de bebidas frías y comida, en un lugar accesible al público, siendo responsable de la reposición, conservación, mantenimiento y reparación de dichas máquinas.

El lugar de instalación de las citadas máquinas expendedoras deberá recibir el visto bueno del Ayuntamiento.

No se podrán servir bebidas alcohólicas en las máquinas expendedoras.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEPTIMA. Prerrogativas de la Administración

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 21

parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

DDª_____NIFnº_____ en representación de la Entidad_____, con CIF _____,con domicilio en_____ de _____, y a efectos de su participación en la licitación arrendamiento del bien inmueble BAR-HOGAR DEL PENSIONISTA DE ACEHÚCHE,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

Que cumple con todos los requisitos previos exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para ser adjudicatario del contrato de Obras, en concreto:

☒ Que posee personalidad jurídica y, en su caso, representación de la entidad de referencia.

☒ Que, tiene capacidad de obrar y cuenta con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y en su caso, está debidamente clasificada la empresa o que cuenta con los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

☒ Que no está incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y que cumple con

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 21

las obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia laboral, social y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

X Que se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador *[solo en caso de empresas extranjeras].*

Que la dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones es _____.

AUTORIZO*:*

Al Ayuntamiento de Acehúche (Cáceres), a obtener por medios electrónicos, a efectos de solicitud de contratar con el mismo, la siguiente información relativa al cumplimiento de las obligaciones con:

Si [X] **No [ ]** - Tesorería General de la Seguridad Social.

Si [X] **No [ ]** - Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Y para que conste, firmo la presente declaración.

En_____ , a_____ de 2024

Fdo._____

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 21

ANEXO II. OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA

C) Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo anexo III:

« _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, con NIF n.º _____, en representación de _____, con NIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento del bien inmueble BAR-HOGAR DEL PENSIONISTA DE ACEHÚCHE, ubicado en la Avda. Juan de Morales, con referencia catastral 2590803QE0029S0001HU, de este Municipio, para destinarlo a BAR CAFETERÍA DEL HOGAR DEL PENSIONISTA, hago constar que conozco el Pliego de condiciones que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación ofreciendo la cantidad de _____ euros.

D) Otras ofertas: Mejoras en las instalaciones y/o equipamiento valoradas económicamente

-
-
-
-
-

En _____, a ___ de _____ de 2024.

Firma del licitador,

Fdo.: _____».

Cód. Validación: 4AG7X6DJZTT5LKT3GTWJJMCGR
Verificación: https://acehuche.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 21